



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°055-2024-MDI

Islay, 11 de octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el OFICIO N° 1424-2024-A-MDI de fecha 27 de setiembre de 2024, mediante el cual el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Asuntos Públicos y Comunicaciones de Sociedad Minera Cerro Verde el apoyo de una cisterna para el transporte y suministro de agua potable para pobladores del distrito de Islay, el EXPEDIENTE 00005306 de fecha 10 de octubre de 2024, mediante el cual la Gerencia de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A comunica que se atenderá lo solicitado a través de la entrega de UN CAMION CISTERNA DE DOS MIL QUINIENTOS GALONES PARA AGUA POTABLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es oportuno mencionar de forma preliminar que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en concordancia con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que dispone las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, aunado a ello, el artículo 64° de la Ley en mención, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 68° de la precitada Ley prevé que, respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante OFICIO N° 1424-2024-A-MDI de fecha 27 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Asuntos Públicos y Comunicaciones de Sociedad Minera Cerro Verde el apoyo de una cisterna para el transporte y suministro de agua potable para pobladores del distrito de Islay;

Que, mediante EXPEDIENTE 00005306 de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A comunica que se atenderá lo solicitado a través de la entrega de UN CAMION CISTERNA DE DOS MIL QUINIENTOS GALONES PARA AGUA POTABLE;

Que, asimismo se adjunta FACTURA ELECTRONICA FF04-8295 por el monto de \$ 115,109.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), misma que contiene los datos del vehículo donado;

Que, en esa línea debemos indicar, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, es importante señalar que, el principal beneficio de la donación de la CAMION CISTERNA será suministrar agua potable a los pobladores del distrito de Islay;

Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe legal N° 00400-2024-MDI/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, este despacho es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar la aprobación del CAMION CISTERNA efectuado por SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.

N°	CARROCE RÍA	CATEGORIA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO MODELO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS/SERIE	N° DE FACTURA	PRECIO EN DÓLARES USA CON IGV
1	CISTERNA	N3	FOTON	BJ1186VLP K-AA	BLANCO PLATA	2024	93186774	LVBV6PDB4RW085821	FF04-8295	115,109.15

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, conforme a la Ley N° 27972 "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES", en su SUBCAPÍTULO I - DEL CONCEJO MUNICIPAL indica en su Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo Municipal. (...)

"20. Aceptar donaciones, legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Artículo 64°.- Donación de bienes municipales

Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a las Poderes del Estado a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como, del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Artículo 66°.- Aprobación del Concejo Municipal

La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Artículo 68°.- Destino de los bienes donados

El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien **donado** y su modalidad:

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación realizada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. del bien que se detalla a continuación:

N°	CARROCE RÍA	CATEGORIA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO MODELO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS/SERIE	N° DE FACTURA	PRECIO EN DÓLARES USA CON IGV
1	CISTERNA	N3	FOTON	BJ1186VLPH K-AA	BLANCO PLATA	2024	93186774	LVBV6PDB4RW085821	FF04-8295	115,109.15

De esta forma, la aceptación de la donación realizada es por el monto total de \$ 115,109.00 (ciento quince mil cientos nueve con 00/100 dólares americanos) incluido IGV, de acuerdo con las especificaciones del presente documento para ser destinada al suministro de agua potable a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER con el trámite de inmatriculación y/o transferencia notarial vehicular correspondiente de los bienes donados por las áreas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR y AUTORIZAR al Sr. Horacio Irwin Santoyo Chalco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay la suscripción del Acta de Transferencia Notarial Vehicular respecto del bien materia de la presente donación y detallado en el artículo Primero del presente Acuerdo, así como toda documentación referida y relacionada a dicho trámite.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana las acciones pertinentes de los bienes donados a favor de la Municipalidad Distrital de Islay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a las instancias competentes para su conocimiento y fines que requiera el caso.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía,
G. Municipal,
GAL,
SA,
GSC,
SCVM
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Karina Mansol Penche Dueñas
(E) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208